

EL HECHO SINDICAL EN LA ENCICLICA *MATER ET MAGISTRA* (*)

Recientemente, con ocasión de la apertura de curso de la Escuela Social de Madrid, don Angel Herrera, el ilustre sociólogo obispo de Málaga, profesó la lección magistral que desarrolló el contenido de la nueva encíclica *Mater et Magistra*. Al final de su disertación decía el prelado la exigencia que para los profesionales de la Sociología representaba el dictado de un nuevo documento pontificio de esta naturaleza, en cuanto exigía de todos la divulgación de su conocimiento como una información necesaria para encauzar el pensamiento social sobre la línea trazada por la doctrina de la Iglesia.

Más recientemente todavía, el propio Juan XXIII (g. r.) precisaba que, si bien la doctrina social de la Iglesia no constituía, preceptivamente, un dogma de acatamiento forzoso, el apartarse de la misma implicaba para los católicos el correr un riesgo, el de caer en graves errores, que éstos sí que pudieran afectar gravemente las normas de conciencia de cumplimiento obligado.

A ambas razones ha de añadirse otra, ya antigua, que invita a la expansión del pensamiento, a la colaboración seglar en esta tarea y a dar así cumplimiento a la norma evangélica del *ite et docete*, que Cristo impartió a su Iglesia y a todos obliga y que ésta se ha preocupado concretamente de mantener recordada y de especial manera cuando se trata de la difusión de las convicciones sociales que, como guía práctica de conducta, se marcan en este camino de las encíclicas sociales, que si se inició por la *Rerum Novarum*, fué prolongado por la *Quadragesimo Anno* y culmina ahora en la reciente *Mater et Magistra*, a todas las cuales, sin duda, en manifestación del cuerpo de unidad que representan, se ha querido dar la misma fecha, 15 de mayo, presentándolas así como cotas cronológicas de un camino único de fe, sobre el que se proyecta la luz del pensamiento católico en forma unitaria para el mejor

(*) Necesidades editoriales impidieron la inclusión de este ensayo en el núm. 52 de esta REVISTA, dedicado monográficamente a la encíclica *Mater et Magistra*, para el que había sido escrito y del que, por su materia, forma parte.

logro de una vida cristiana en este atormentado mar de los problemas sociales. Rumbo al mismo puerto, parece en cada caso el mayor empeño de los Pontífices acreditar que sólo cambios de deriva, pero no de objetivo, se imponen como consecuencia de las inevitables modificaciones de circunstancias que el correr de los tiempos impone; así es como la recordación constante a cada jalón de la doctrina anterior se reitera como una ratificación de su vitalidad; nada de lo marcado en los textos anteriores ha pasado por caducidad a inoperante; todo subsiste y sólo cambios de forma o detalle, atención a problemas nuevos o petición de extremos referidos a nuevas cuestiones o recientes planteamientos, exigen una precisión que la Iglesia da, invocando, la mayor parte de las veces, la doctrina que con anterioridad expuso.

Tal vez sea esta que acaba de recordarse la razón de que el problema sindical, en sí mismo considerado, no haya merecido una atención especial en este texto papal.

Si se recorre el índice de la encíclica, puede observarse que el sindicato, como fenómeno sociológico que tiene especial relieve en los días de hoy y en los del siglo y cuarto que preceden al actual momento histórico, no ha merecido la atención, no ya de un capítulo, sino ni aun siquiera de un epígrafe de los que integran su relación. Si más detenidamente y buscando las posibles incidencias en materias próximas se lee el contenido de los apartados que pudieran tener relación de contacto con lo sindical, tampoco la búsqueda parece ser más fructífera.

Solamente una lectura detallada de la encíclica permite encontrar en la misma tres o cuatro referencias, casi siempre de recuerdo histórico o de valor incidental, referidas a la asociación sindical. De ellas habrá de hablarse más adelante para dejar la constancia debida.

Este formal silencio de la doctrina pontificia social actualizada, ¿puede ser interpretado como una implícita declaración de que dejan de tener valor estas cuestiones o de que en las mismas no se produce discusión o discordia que merezcan ser ilustradas por el criterio de la Iglesia?

Serenamente hay que estimar que tal interpretación no es admisible. Precisamente una de las características de las encíclicas sociales es la de haber sido dictadas, cada una de ellas, con una absoluta precisión de conocimiento del ámbito social propio de su época; aquel «afán de cosas nuevas» que sirvió para bautizar hace setenta años a la primera, puede aseverarse que ha permanecido como requisito de principio en el momento en que las siguientes han ido apareciendo... Las «cosas nuevas», doctrinas, aspiraciones, cuadros sociales, ambientes políticos, procesos científicos, escuelas sociológicas... están vivas en el pensamiento pontificio, que tiene un área anchísima de conocimiento universal y unos sabios detectores de cada una de las antedichas

facetas. No cabe pensar que cuando Roma piensa en la productividad y la gran empresa, la independencia de los pueblos coloniales y los mundos abiertos por la aplicación de la desintegración del átomo, la seguridad social y la función social de la propiedad; cuando expresa su satisfacción por la labor realizada por organismos internacionales como la F. A. O., y más concretamente la propia Oficina Internacional del Trabajo..., el fenómeno sindical le pueda pasar inadvertido.

Lo que ocurre es que la Iglesia se ha enfrentado con el cuadro del problema social considerándolo, desde el punto de vista de sus propias posiciones doctrinarias, con un exclusivo propósito, que si de un lado mira a fijar la línea de su pensamiento con respecto a lo que como nuevo se presente, por otro hace las precisiones necesarias a los temas en los que ha observado la presencia de una evolución... Los títulos en que para su atención, la «socialización», en palabra peligrosamente traducida, de las instituciones; el dirigismo económico, la función social de la propiedad, la productividad, la depresión de los sectores agrícolas, la ayuda a los países subdesarrollados y tantos más, no parecen sino un catálogo de exposición de los más modernos temas sociológicos, ampliamente considerados. En ellos es en los que la Iglesia quiso sentar doctrina y lo ha hecho de manera eficaz, con esa dulzura que las encíclicas tienen para dogmatizar con eficacia a todo lo ancho de la extensión del mundo.

En las demás cuestiones, que ya son clásicas, no hace la *Mater et Magistra* sino traer a colación, como reverdeciéndolas, las posiciones fijadas con anterioridad, que reitera en extracto a modo de recordatorio de que aquellos principios no han perdido su vigencia. Esta es la postura que, en cuanto al tema central del sindicalismo, ha adoptado el texto que se comenta, que siguiendo el criterio reiterativo a que se aludía anteriormente, limitándose en su consideración a los criterios de sus dos predecesores. Pero como el tema tiene más contenido, habrá de verse luego cómo aquellas derivaciones que el sindicalismo tiene y que se vierten hacia campos que pudieran no parecer estrictamente sindicales, como son los de la representación o el de la colaboración con los poderes públicos en la regulación de las condiciones económicas y sociales, sí saltan a la letra de la encíclica, en su momento oportuno, para ser abordados en ella con la atención que merecen.

La evocación a la doctrina de los predecesores es sumamente respetuosa con sus propios conceptos. Se recuerda primero al evocar la doctrina leoniana y, más adelante, la contenida en la *Quadragesimo Anno*. Es, en realidad, un punto de posición ya establecida que, en cada caso, responde precisamente a las exigencias del momento histórico-social en que tales encíclicas fueron promulgadas.

Cuando se enfrenta después el Pontífice con los «ulteriores cambios», que son en realidad los determinantes del nuevo documento, el análisis efectuado los centra en tres grupos diferentes, el científico-técnico y económico, el social y el político. En realidad, en cada uno de los mismos hubiera podido hacerse mención al tema sindical, que tiene puertas abiertas a cada uno de ellos; sin embargo, la enunciación es muy limitada y concreta. Al referirse a las evoluciones sufridas en lo social, se dice literalmente, entre otros extremos, «en los movimientos sindicales, el formarse y acentuarse (formación y acrecentamiento según otras traducciones) de una actitud de responsabilidad respecto a los mayores problemas económico-sociales...» Nada más se observa en este apartado ni en los otros dos que anteriormente se enunciaron.

Sin duda, esto no quiere decir que el Vaticano ignore los procesos progresivos de sindicalización, las tendencias colaboracionistas entre las clases sociales que impelen buena parte de los movimientos sindicales modernos, la muy diferente interpretación de la libertad sindical, que va de su negación absoluta a su radical tolerancia, pasando por templados tonos de autonomía, entre los que tal vez pudieran centrarse las instituciones españolas; el matiz de tecnificación que progresivamente va imperando en la dirección sindical, la tendencia a la unificación pretendida a través de caminos muy diferentes, etcétera. Lo que quiere decir es que tales observaciones no tienen entidad para considerarse como modificativas de los términos de planteamiento de las esencialidades del problema. Y por eso la encíclica se limita a recordar y callar.

El propósito está claramente enunciado en la propia encíclica cuando, al explicar sus motivos, se afirma que en la conmemoración de la leoniana se aprovecha la ocasión para recalcar y precisar puntos de doctrina ya expuestos y, juntamente, para explanar el pensamiento de la Iglesia «sobre los nuevos y más importantes problemas del momento». Es a éstos, pues, y no a los que pueden considerarse ya clásicos en la inmutabilidad observada a los que la encíclica se refiere.

De ellos destaca por su interés el tema de la llamada «socialización», a la peligrosidad de cuyo término se hizo alusión anterior. Tal peligro desaparece en cuanto conceptualmente es definida como «un progresivo multiplicarse de las relaciones de convivencia, con diversas formas de vida y de actividad asociada, y como institucionalización jurídica». Para esta concepción se señala, como criterio mentor de la autoridad pública, una sana concepción del bien común. Al desarrollar la idea se consideran especialmente los instrumentos de actuación y expresión de tal socialización, entre los cuales pueden, sin duda, hallarse los propios sindicatos, y de aquéllos se trazan una serie de características, de las que acaso sea su forma y sustancia de verdaderas comu-

nidades la que reviste trascendencia mayor; comunidades cuyos miembros sean en ellas considerados y tratados como personas y sean estimulados a tomar parte activa en su vida; por lo demás, las exigencias de su actuación se perfilan conjuntamente en su autonomía, en el objetivo de sus intereses específicos, en la mutua colaboración y en la subordinación a las exigencias del bien común.

Ciertamente, del examen hecho sobre tales exigencias de requisito, pocas organizaciones sindicales pudieran salir declaradas aptas para su confirmación como tales. De ellas especialmente ha de someterse a reflexión el concepto estructural básico, que es el de comunidad, no el de sociedad, lo cual sociológicamente quiere representar cosa muy diferente. Tampoco pasa inadvertido que el lenguaje pontificio no invoca la libertad, sino la autonomía, palabras de signo que puede tolerantemente ser considerado como semejante, pero que no puede aceptarse como idéntico; a remacharlo viene el siguiente párrafo, que muestra la complacencia hacia la «colaboración autónoma y activa de todos, individuos y grupos, y una acción oportuna de coordinación y de dirección por parte del poder público», expresiones que cantan bien claramente que la libertad, en la forma como masivamente es interpretada, cuando de lo sindical se trata no encaja, por falta de compás coordinador, con los conceptos que aquí se consignan.

El problema de la cogestión no pasa desapercibido al documento papal. La consigna había sido ya lanzada por Pío XII, el llorado Pontífice, al señalar la conveniencia de que, especialmente en la gran empresa, el contrato de trabajo fuera «templado», en feliz expresión, por el de sociedad. Ahora se recuerda aquí, y aun cuando tal práctica no exija precisamente del hecho sindical para producirse, es lo cierto que él suele ser su vía habitual, bien porque sean los propios sindicatos quienes ejercen la función en el seno de tales empresas, bien porque de esa estructura representativa de las actividades laborales arranque luego la propia construcción de la comunidad sindical. Es cauta, ciertamente, la posición de la encíclica, en razón a que los grados de participación y sus maneras, dice, están prefijadas por la situación de la empresa, pudiendo variar de una a otra y aun cambiar rápidamente en una concreta. Una vez más la dificultad del dictado *urbi et orbi* que presenta tal gama de posibilidades de planteamiento impide el imperativo categórico; pero deja en pie el de conciencia: el problema de la presencia activa de los obreros, dice la epístola, existe siempre, sea pública o privada la empresa; y este es el único camino de que tales empresas sean investidas del carácter de comunidad, contra el cual no atenta el hecho de que conserven su autoridad y su unidad de dirección, siempre que pueda llegarse a una concepción humana de la empresa en la que sus colaboradores se hagan oír y aporten

su experiencia, dejando de ser silenciosos ejecutores de la misma. Valientemente deja la Iglesia trazada la argumentación en pro de una interperitación comunitaria de la sociedad laboral, en términos que, para la más exacta interpretación, se ha procurado reproducir casi literalmente.

Recientemente había venido ocupándose la Conferencia Internacional del Trabajo de la colaboración de los organismos sindicales con los oficiales en la realización de la política social y económica de los países. La inquietud que esta trayectoria del pensamiento representaba no escapa a la preocupación vaticana, y es así como se articula sobre el hecho de la inserción de los complejos económicos en las estructuras nacionales que vienen a erigirse en mandos políticos determinantes de la decisión, a la que no han de ser ajenos, juntamente con los aportadores de capital, «los obreros o quienes representan sus derechos, exigencias y aspiraciones». Esta fórmula es, sin duda, alusiva a la representación sindical, que queda así erigida en coautora de la decisión general o integrada al menos en los poderes e instituciones que han de dictarla, y para mayor especificación, en cualquiera de sus posibles esferas, pues la encíclica determina estos distintos planos, puntualizando el mundial, regional, nacional, de sector económico o de categoría productiva. Viene en tal manera a confiarse al sindicalismo una participación en las tareas gubernamentales, de auténtica colaboración, la palabra a la que tradicionalmente huyeron los sindicatos clasistas, sin perjuicio de que luego en la O. I. T. propugnasen y votasen en favor de los caminos propicios a tal colaboración, que viene la doctrina católica a sentar, no como una posibilidad concedida, sino en cierto modo como un derecho, ya que la encíclica habla serenamente, recogiendo una terminología que fué muy reiterada con motivo de la discusión sostenida en Ginebra, de que la voz de los obreros es oportuno o necesario, dice, que sea oída no sólo en los centros productivos, sino en «todos los niveles». Esta es la enjundia de la colaboración, entendida en el día de hoy, al valor actual de sus palabras en uso, y esa la forma en que la Santa Iglesia Católica la recoge en la repetida *Mater et Magistra*.

Seguramente no es sola coincidencia, sino, más que ello, signo de que la O. I. T. es un campo de observación que Roma no deja de considerar, el hecho de que concurren las estimaciones formuladas sobre el sindicalismo agrario por la última memoria del Director general de la dicha Organización, con las del documento que estamos considerando. En ambos sale a luz la conclusión, no rebatible, de que la asociación agraria tropieza con extraordinarias dificultades para poder prosperar en medida equiparada a como llevan adelante su cometido los sindicatos industriales. En aquella «Memoria» salía a colación a este propósito la tendencia paternalista y el limitado aspecto de las empresas agrícolas, a las que, por otra parte, los respetos tradicionales man-

tienen en general apartada del hecho universal de la sindicación y, curiosamente, en la mayor parte de los países. Mucho más escueto, el texto pontificio parte de la exigencia vital de la asociación (es curiosa la coincidencia con el vitalismo de Ortega y ulterior de Bataglia), que lo es mucho más cuando se trata de empresas de dimensiones familiares como suelen ser las agrícolas. La necesidad de tecnificación y de equiparación a la fuerza de los sindicatos industriales impone la solidaridad entre los trabajadores agrícolas. Es interesante encontrar aquí utilizado y en forma gozosamente imperativa el término solidaridad, que realmente no ha sido de los más frecuentemente puestos en el cálamo de los pontífices; al menos no lo encontramos en los índices clásicos de la Acción Católica Española ni de la Biblioteca de Autores Cristianos, en cuyas publicaciones las encíclicas aparecen recogidas; sí está en el discurso de Pío XII al Congreso de Política de Intercambios Comerciales Internacionales, de 7 de marzo de 1948. Habitualmente ha habido incluso una utilización abusiva del vocablo por parte de sectores doctrinarios que no pueden fácilmente ser calificados como católicos; ello sin perjuicio de que en algunos autores, como el P. Pesch, fuera concretamente el «solidarismo» la fórmula de engarce de los valores individualistas y socialistas. Parece como si también aquí el Pontífice quisiera dar nuevo valor, cristianizándola, a tan hermosa idea, que hasta ahora veíamos a veces substituída por el término caridad, que, así, ha sido frecuentemente presentada como una más pía interpretación de aquel concepto.

Y en ello acaban las concretas preocupaciones que lo sindical ha movido en esta cálida y nueva encíclica. Es posible que al tema puedan ser aplicadas las palabras que con carácter de generalidad son atribuídas a la época y que pueda decirse de alguna corriente sindical de hoy, como hecho social de conjunto y parte básica del mismo, que está azotada y penetrada de errores radicales, está desgarrada y alterada con profundos desórdenes, pero también que abre inmensas posibilidades de bien al espíritu generoso de la Iglesia.

MARCELO CATALÁ

